CONTRATO N° 003/2017

CONTRATO DE TRABAJOS DE REPRACION DE TECHO Y PINTURA DE LA ESCUELA BASICA N° 619 DE GENERAL ARTIGAS

Entre la Municipalidad de General Artigas, domiciliada en la calle Colon esq. Virgen del Rosario , República del Paraguay, representada para este acto por el intendente municipal Prof. Jorge Gustavo García Centurión, con Cédula de Identidad N°, 1.820.085 y refrendada por la secretaria general Sra. Elsa Escobar de Gómez con C.I. N° 3.785.310 denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y por la otra, la señora Severa Villar Fernández con C.I. N° 3.429.548 en Representación de la Empresa Neli Servicios con domicilio en la ciudad de Ayolas , Misiones mil viviendas M4 – L4 , República del Paraguay, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE TRABAJOS DE REPARACION DE TECHO Y PINTURA DE LA ESCUELA BASICA Nº 619 JOSE ASUNCION FLORES de General Artigas el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

Constituye el objeto del presente contrato, establecer la obligaciones y los derechos de las parte contratantes con relación a los Trabajos de Reparación de Techo y Pintura de la Escuela Básica N° 619 José Asunción Flores de General Artigas .-

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;

(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;

(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;

(d) La oferta del Proveedor;

(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

(f) La Resolución Municipal emitida por la Intendencia Municipal N° 0017/2017

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en éste.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. a) de la Ley N° 2051/03)

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 320 550.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37 inc. b) de la Ley N° 2051/03)

El presente contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N° 003/2017, convocado por la Municipalidad de General Artigas , según resolución N° 998/20174. La adjudicación fue realizada por Resolución N° 0017/2017.-

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

5.1. El plazo de vigencia del presente Contrato será desde la firma del mismo hasta el cumplimiento total de las obligaciones con el otorgamiento de la recepción definitiva de la obra.

NELI Servicios
Ruc.: 3.429.548-8
Ayolas Misiones

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 inc. c) de la Ley N° 2051/03)

ITEM	CODIGO	RUBRO	UNIDAD	CANTIDAD	P. UNITARIO	P. TOTAL
1		**Preparación de la obra**				
1.1	72102802-003	c- Replanteo	M2	218,00	6.950	1.515.100
1.2	72102802-003	Desmontaje con recuperacion de techo de tejas y tejuelitas prensadas a maquina del 50%	M2	90,50	16.300	1.475.150
1,3	72102802-003	Reparacion de techo de las tres aulas	Gl.	1,00	6.501.586	6.501.586
2		**Estructura de H° A° :**				
2,1	72102802-003	b2- Vigas y dado de H° A°	M3	0,82	2.200.828	1.804.679
2,2	72102802-003	d- Encadenado superior de H° A°	M3	1,08	2.118.000	2.287.440
3		**Techo :**				
3,1	72102802-003	Provicion y colocacion de techo de tejas y tejuelitas prensadas a maquina del 50% reutilizado	M2	45,25	310.000	14.027.500
3,2	72102802-003	Colocacion de techo de tejas y tejuelitas prensadas a maquina del 50% reutilizado	M2	45,25	48.000	2.172.000
3,3	72102802-003	Revoque De viga cumbrera de H° A°	M2	10,30	29.600	304.880
3,4	72102802-003	d- Cambio de tres Viga de madera y planchuela en galeria de las cuatro aulas	GL.	1,00	1.200.000	1.200.000
4		**Revoques :**				
4,1	72102802-003	Reparacion de revoques en sectores con humedad	M2	120,00	32.900	3.948.000
4,2	72102802-003	Reparacion de piso con reposicion de piso nuevo en sectores	M2	50,00	78.900	3.945.000
4,3	72102802-003	Reparacion de nueve columnas	Gl.	1,00	1.250.000	1.250.000
4,4	72102802-003	Reparacion de aberturas, incluyendo cambio de cerraduras	Un.	4,00	280.000	1.120.000
4,5	72102802-003	Colocacion de varillas en fisuras de pared	Gl.	1,00	250.000	250.000
5		Pinturas :				
5,1	72102802-003	a- De paredes al agua	M2	590,00	18.000	10.620.000
5,2	72102802-003	i- De abertura de madera con barniz	Gl.	1,00	950.000	950.000
5,3	72102802-003	Reparacion de Pizarrones	Un.	4,00	450.000	1.800.000
5,4	72102802-003	Vidrios dobles	M2	2,00	165.000	330.000
5,5	72102802-003	Instalación eléctrica cambio de cableado, llaves, tomas, conexiones	GL.	1,00	4.500.000	4.500.000
5,6	72102802-003	Provicion y colocacionde artefacos de iluminacion y ventilacion según plano del MEC	GL.	1,00	6.850.000	6.850.000
5,7	72102802-003	Reparacion de Pizarrones	UN.	3,00	650.000	1.950.000
5,8	72102802-003	Limpieza final	Gl.	1,00	1.249.999	1.249.999
		TOTAL GENERAL				**70.051.334**

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 inc. d) de la Ley N° 2051/03)
El plazo de Entrega de las Obras es el día 20 de Abril del año 2017, a partir de la firma del Contrato, la ejecución de la obra será en el la Escuela Básica Nº 619 José Asunción Flores .-

8. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 inc. e) de la Ley N° 2051/03)
El programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la Oferta, conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

NELI Servicios
Ruc.: 3.429.548-8
Avolas Misiones

9. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 inc. f) Ley N° 2051/03)

El pago se efectuara de acuerdo a la certificación de Avance de Obras y será de la siguiente manera: Primera certificación será del 30 % de ejecución de avance de obras , el segundo desembolso será del 30 % de avance de obras ; el tercer desembolso será el 30 % de avance de obras contra Certificación del Fiscal de Obras, por cada Certificación se deducirá el 5% del monto destinado a fondos de Reparo y el 10% restante a la recepción Final de la obra según informe del Fiscal de la Obras luego de 10 días según informe del Fiscal de la Obras donde constara que todo el trabajo ha sido realizado en concordancia con las especificaciones técnicas correspondientes y en el tiempo establecido.

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. g) Ley N° 2051/03)

Póliza de fiel cumplimiento de contrato por el 5% s/el monto del contrato
Póliza de caución en caso de accidentes de trabajo y o daños a terceros como sigue:
Seguro contra daños a terceros: Guaraníes cien millones (Gs. 5.000.000)
Seguro contra accidentes de trabajo: Guaraníes cien millones (Gs 10.000.000)
Seguro contra los riesgos en la zona de obras: Guaraníes cien Gs. 2.000.000.-

11. MULTAS (Art. 37 inc. i) Ley N° 2051/03)

Las multas por atraso serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.

12. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (Art. 37 inc. j) Ley N° 2051/03)

Trabajos de Reparación de Techo y Pintura de la Escuela Básica N° 619 José Asunción Flores de General Artigas .-

14. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 inc. k) Ley N° 2051/03)

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA DNCP

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.

16. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 inc. l) Ley N° 2051/03)

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

"Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regulen dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato".

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay.

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de General Artigas , República del Paraguay, a los 16 días del mes de Marzo del año 2017.-.

Firmado por _____ Jorge G. Jarcia Centurión
Intendente Municipal

Firmado por _____ Elsa Escobar de Gómez
Secretaria Municipal

Firmado por _____ Severa Villar Fernández
Neli Servicios

NELI Servicios
Ruc.: 3.429.548-8
Ayolas Misiones